



**INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE DICTAMINAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO LXV 106/2024, RELATIVO A SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Las suscritas Diputadas Blanca Águila Lima y Laura Yamili Flores Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que **se requiere** a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos

Políticos, y a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, de este Congreso del Estado, a dictaminar el Expediente Parlamentario LXV 106/2024, por el que se solicita la comparecencia ante este Congreso del Estado, de la Fiscal General de Justicia del Estado y del Secretario de Seguridad Ciudadana estatal, para que expliquen las políticas de procuración y prevención del delito, así como los de seguridad pública que actualmente implementa el Gobierno del Estado, en función de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En esta Tribuna, se ha venido insistiendo por parte del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, específicamente durante el anterior y el presente Periodo Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado que, en Tlaxcala la comisión de delitos ha ido en aumento y, además, con presencia del crimen organizado.

Pese a la evidente alza delincuencia y al aumento todavía mayor de la percepción de inseguridad por parte de las y los tlaxcaltecas, de casi el 56% en el 2024, conforme a los datos del INEGI, no se tiene por parte del Gobierno del Estado un programa que enfrente,

detenga e inicie la erradicación de la violencia delictiva, antes bien, en lo que va del actual periodo gubernamental, se han tenido siete Secretarios de Seguridad Ciudadana, lo que significa que, desde que inicio el actual gobierno estatal, no se tuvo ni se tiene, ni programa alguno contra la inseguridad, ni personal capacitado y profesional, ni con la suficiente confianza, para emprender acciones concretas a corto, mediano y largo plazo, para combatir y erradicar la comisión de delitos.

Tlaxcala no se ha sustraído al clima de violencia que prevalece en el país, si bien no se encuentra todavía en los niveles de otras entidades como Tamaulipas, Guerrero, Michoacán, Chihuahua, Guanajuato, Zacatecas, Veracruz, el Estado de México, Chiapas o Tabasco, quizá por nuestro escaso territorio, por ser una entidad de paso y por no tener las industrias, los recursos naturales ni la infraestructura económica de esas entidades, sin embargo, a diario se tiene información de desaparición de personas, de homicidios, de cuerpos humanos encontrados, de robos con violencia, de secuestros, de extorciones, sin olvidar la trata de personas que denigra nuestra condición de tlaxcaltecas. Delitos de los cuales no se tiene una información exacta en cuanto a su número o sobre la condición de las investigaciones o el resultado de éstas,

sencillamente porque ninguna instancia de gobierno, ni la Secretaría de Gobierno, ni la Fiscalía General de Justicia o la Secretaría de Seguridad Ciudadana informan algo al respecto, todo se basa en conjeturas en base a lo que los medios de comunicación logran difundir.

Cuando ha llegado a ocurrir alguna detención importante derivada de investigaciones ministeriales, ha sido el Gobierno Federal quien las ha llevado al cabo, incluso como nota nacional, pero rebasando en la investigación al propio gobierno estatal, quizá por una falta de confianza en la policía y en la Fiscalía estatales.

Tal parece que el gobierno estatal actual será igual que los demás gobiernos estatales que en el país tienen el mismo origen partidario, como Veracruz, Tamaulipas, Tabasco o Estado de México, asumiendo un papel pasivo ante la ola de violencia delictiva y de ineficiencia en el combate a la delincuencia, pues hasta ahora ni siquiera por declaraciones de algún funcionario se conoce el estado real de la inseguridad, de la comisión de delitos o de lo que se está haciendo para prevenirlos y castigarlos.



Por lo anterior es que ante esta Soberanía, donde se encuentra la representación del pueblo, debe de conocerse el estado real de la inseguridad pública en Tlaxcala y de lo que se está haciendo o se tiene previsto hacer para que las y los tlaxcaltecas vivamos en paz, para caminar con seguridad en calles y caminos, para que nuestras hijas e hijos regresen sanos y salvos a sus hogares, para que nuestro patrimonio se mantenga seguro, por ello, en un primer momento, la Diputada Laura Yamili Flores Lozano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, con fecha 8 de octubre de 2024, presentó ante este Pleno, la Iniciativa por la que se solicita la comparecencia del Secretario de Seguridad Ciudadana y de la Fiscal General de Justicia del Estado, integrándose el Expediente Parlamentario LXV 106/2024, y turnándose a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para que, como Comisiones Unidas, continuaran con el procedimiento parlamentario relativo al estudio, análisis y, en su caso, dictaminación, sin que a la fecha se haya dictaminado.

El Artículo 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, determina que, toda comisión presentará su dictamen por escrito de los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los haya recibido, pudiendo la presidencia de la Mesa Directiva, por sí misma o a petición del autor o autores de la iniciativa o proposición, fijar plazo diferente para su desahogo.

En atención a la importancia y complejidad de los asuntos, las comisiones deberán rendir su dictamen en el plazo que en cada caso se les asigne, pero si vencido el término no se hubiere rendido el dictamen, la comisión informará sobre los motivos del impedimento y podrá solicitar una prórroga al órgano que le haya encomendado el asunto, el que decidirá lo que corresponda.

En el caso del Expediente Parlamentario LXV 106/2024 antes señalado, la Mesa Directiva de este Congreso, no señaló plazo diferente al establecido en el citado Artículo 76 del Reglamento Interior, es decir, quedó establecido el de treinta días máximo para dictaminar; tampoco, una vez vencido este plazo, las Comisiones Unidas no rindieron informe alguno, ni solicitaron una ampliación del plazo para dictaminar.

El Artículo 77 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, dispone que, si alguna Comisión no emite el dictamen dentro del término o prórroga señalados para tal efecto, el presidente de la Mesa Directiva en sesión privada le requerirá a que lo presente en la pública siguiente; en caso contrario, se procederá a nombrar nueva comisión para el despacho de ese expediente.

Por su parte, el Artículo 80, del mismo Reglamento Interior, establece que, cuando alguna comisión considere que conviene demorar o suspender el curso de un expediente por más tiempo del señalado, o no pudiere despacharlo dentro de este término dará cuenta al Pleno en sesión privada para que resuelva lo conducente.

En el citado Expediente Parlamentario LXV 106/2024, tampoco la Presidencia de la Mesa Directiva ha requerido a las Comisiones Unidas señaladas para que emitan el dictamen que corresponda sobre la comparecencia de la Fiscal General y del Secretario de Seguridad, ni mucho menos las Comisiones encargadas de dictaminar, han considerado demorar o suspender el curso del

expediente, porque no conviene formular el dictamen o no pueden hacerlo.

Lo anterior implica que, **las comparecencias** de la Fiscal General y del Secretario de Seguridad Ciudadana ante este Congreso del Estado, planteadas en la Iniciativa señalada, la cual debió haber sido dictaminada desde hace cuatro meses, el 8 de noviembre de 2024, es decir, treinta días después de que la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas el citado Expediente Parlamentario, **están siendo obstaculizadas** sin fundamento ni razón alguna, toda vez que, las Comisiones Unidas ya señaladas, encargadas de dictaminar, están incurriendo, en el mejor de los casos, **en omisión** respecto a continuar con el trámite legislativo y dictaminar en tiempo y forma legales el Expediente Parlamentario LXV 106/2024 pero, al mismo tiempo, están incurriendo **en responsabilidad**, al dejar de cumplir con las funciones y atribuciones, las cuales protestaron cumplir al asumir el cargo y, además, incumplen con la comisión encomendada por la Mesa Directiva, no solo de dictaminar la iniciativa señalada, sino también, de cumplir con el procedimiento legislativo establecido tanto en la Ley Orgánica como en el Reglamento Interior de este Poder Legislativo.





Debe señalarse que, el no dictaminar los Expedientes Parlamentarios donde se plantea la comparecencia de la y del servidor público señalados, constituye una forma de obstruir y de manejar con opacidad, para mandar al ostracismo o al olvido, la rendición de cuentas de lo que el gobierno estatal está haciendo en materia de seguridad pública de Tlaxcala, pese al incremento de la incidencia delictiva.

Por lo anterior, es que, debe requerirse, más que exhortarse, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para que, en la próxima sesión ordinaria, presenten ante el Pleno del Congreso del Estado, el dictamen relativo al Expediente Parlamentarios LXV 106/2024, a efecto de no seguir incurriendo en omisión respecto a continuar con el trámite parlamentario, ni tampoco seguir incurriendo en responsabilidad ante el incumplimiento de su función de dictaminar, establecida en la legislación parlamentaria de nuestro estado.

Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, porque lo que urge es tener plena transparencia sobre el problema de la seguridad pública que día a día lacera a las y los tlaxcaltecas, así como el que a nada práctico conduciría el que la presente Iniciativa sea remitida a alguna otra Comisión Legislativa, para su análisis, estudio y dictaminación, lo cual será una historia de nunca acabar, porque igual y se dejan pasar los plazos establecidos para dictaminar la Iniciativa que hoy se presenta, es que, con fundamento en los Artículos 120 y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establecen que, en caso de urgencia notoria, puede el Pleno dispensar los trámites ordinarios para votar una Iniciativa que se presente en el Pleno, lo que puede pedirse por escrito o verbalmente, desde este momento, pedimos que la presente Iniciativa se ponga a consideración de este Pleno, a efecto de ser votada, dispensándose los trámites ordinarios.

Por las consideraciones antes expuestas, es que las suscritas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, nos permitimos poner a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

**PROYECTO  
DE  
ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46, fracción I, y 54 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 120 y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Congreso del Estado de Tlaxcala, **requiere** a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, ambas Comisiones de esta LXV Legislatura, a que en la sesión ordinaria inmediata posterior a la aprobación del presente Acuerdo, presenten ante el Pleno de este Congreso del Estado, el dictamen que tengan a bien formular respecto al Expediente Parlamentario LXV 106/2024, que contiene a solicitud para que comparezcan ante el Pleno de este mismo Congreso, las personas titulares de la Fiscalía General del Justicia y del Secretario de Seguridad Ciudadana, ambas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los términos solicitados en el referido Expediente Parlamentario.

**SEGUNDO.** Se mandata a la Presidente de la Mesa Directiva para que, en términos de lo establecido en el Artículo 77, requiera a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, la presentación del dictamen referido en el punto anterior del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
TLAXCALA DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE TLAXCALA**

**DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA** **DIP. LAURA YAMILI FLORES**  
**LOZANO**